

OBJ: Aprueba Convenio con
INIA - Centro Regional
Rayentué - Mapa Topoclimatico
para la VI Región

EXENTA N° 10/0/3

0723

SANTIAGO, 28 OCT 2009

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DMC)

VISTOS

- a) La Ley N° 16.752 del 17 de febrero de 1968 y sus modificaciones.
- b) Convenio de Colaboración "Fortalecimiento del Sistema Agroclimático" del 26 de mayo del 2008, entre INIA; FDF Y DMC.
- c) La Delegación de atribuciones efectuadas por Resolución N° 722 de fecha 18 de Abril de 2006.
- d) PRO-ADM 01 ED/2 "Gestión documental y archivo de la DGAC"

CONSIDERANDO

La necesidad del Instituto de Investigaciones Agropecuarias, Centro regional Rayentué de contar con un Mapa Topoclimatico de la VI región.

RESUELVO

- 1.- Apruébase el Convenio con INIA - Centro Regional Rayentué - para la elaboración del Mapa Topoclimatico de la VI Región y la Dirección General de Aeronáutica Civil - Dirección Meteorológica de Chile.



MYRNA ARANEDA FUENTES
DIRECTORA

DISTRIBUCION

1. Instituto de Investigaciones Agropecuarias, Centro regional Rayentué
2. Dirección Meteorológica de Chile - Subdepto Pronósticos
3. Dirección Meteorológica de Chile - Sección Planificación Y Control ✓
4. Dirección Meteorológica de Chile - Oficina De Partes

CONVENIO
“MAPA TOPOCLIMATICO PARA LA VI REGION“

En Santiago, 2 de noviembre de 2009, entre el Instituto de Investigación Agropecuaria en adelante INIA, representada por don **Nilo Covacevich Concha**, RUT N° 6.301.315-3, en su calidad de Director Regional de **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS, CENTRO REGIONAL RAYENTUÉ**, domiciliado en Avda. Salamanca S/N, Comuna de Rengo, y por otra parte la DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL, **DIRECCIÓN METEOROLÓGICA DE CHILE**, RUT N° 61.104.000-8, en adelante la “**DGAC/DMC**”, representada por la Directora de la Dirección Meteorológica de Chile doña **Myrna Araneda Fuentes**, RUT N° 6.362.653-8, ambos domiciliados en Avenida Portales N° 3450, Comuna de Estación Central, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO

Por el presente instrumento, las partes han convenido desarrollar un Mapa Topoclimatico que posea la siguiente información:

1. De distribución de número de heladas de las comunas de la Región de O’Higgins, aportado por la DMC y elaborado en Arcview.
2. De características topográficas del terreno (pendiente del terreno), aportado por la DMC de acuerdo a disponibilidad.
3. De coordenadas geográficas de cualquier punto de interés de las comunas de la Región de O’Higgins vistas en ArcView de acuerdo a disponibilidad.
4. Características de suelos, que incluya información de capacidad de uso, de textura, de drenaje, de profundidad, de las comunas de la Región de O’Higgins, aportado por INIA Rayentué.

SEGUNDO

El monto total para desarrollar las tareas asignadas a la DMC es de \$ **1.500.000** (un millón quinientos mil pesos) **IVA incluido**, el cual INIA Rayentué entregará de la siguiente forma:

1. La primera cuota, de \$ **500.000 (quinientos mil pesos)** a la firma del convenio, la cual será depositada en una cuenta corriente indicada por la DMC a INIA. Esta cuota se cancelará el día 2 de noviembre del 2009.



2. La segunda cuota, de **\$ 500.000 (quinientos mil pesos)** será entrega por INIA una vez que la DMC haya hecho entrega a INIA de un avance del producto definido como mapa topoclimático. La cuota será depositada en la cuenta corriente indicada por la DMC, el día 15 de enero del 2009.
3. La tercera cuota, de **\$ 500.000 (quinientos mil pesos)** será entrega por INIA una vez que la DMC haya hecho entrega a INIA del producto definido como mapa topoclimático, la cual será depositada en la cuenta corriente indicada por la DMC. El mapa topoclimático se entregará en CD, en lenguaje ArcView, que incluirá un mapa de heladas de la Región de O'Higgins, además de información de las series de suelos de la Región. Esto último, de acuerdo a información entregada por INIA y obtenida del CIREN. Esta tercera cuota se cancelará el día 02 de febrero del 2010.

TERCERO

Para la consecución del objetivo señalado en la cláusula primera, las partes se comprometen y obligan a lo siguiente:

Responsabilidades y Compromisos

INIA

1. Proporcionará información de suelo a la DMC, necesaria para la elaboración del mapa topoclimático.
2. Facilitará la presencia del Ingeniero Agrónomo, Sr. Jorge Carrasco Jiménez, el cual participará junto a los meteorólogos de la DMC, apoyando la elaboración del mapa topoclimático, aportando conocimientos agronómicos y de suelo para el cumplimiento del objetivo. Será el responsable de proporcionar información de suelos a la DMC, para el cumplimiento del mapa topoclimático.

DMC

1. Realizar el Mapa Topoclimático en ArcView.
2. Entregar a INIA todos los archivos que sean necesarios para uso interno de INIA, presentando datos georeferenciados y con un análisis de las características y patrones de distribución de datos. Se generarán informe con los resultados de dichos análisis.
3. Realizar visitas para conocer en detalle la topografía de terreno y recopilar mas antecedentes sobre sectores de interés para INIA en que se producen heladas



CUARTO

El aporte entregado por INIA para cumplir con las responsabilidades y compromisos de la Cláusula Tercera serán ingresados a la cuenta única fiscal de la Dirección General de Aeronáutica Civil-Dirección Meteorológica de Chile por la DMC de acuerdo a los siguientes ítems de gastos presupuestarios:

Gastos Presupuestarios

Subtítulo 21		
21.01.001	Viáticos Planta	\$300.000
Subtítulo 22		
22.08.007	Peajes y Pasajes	\$30.000
22.09.003	Arriendo de Vehículo	\$240.000
29.06.001	Equipo computacional	\$700.000
29.05.999	GPS Portátil	\$230.000
Total año 2009		\$1.500.000

QUINTO

INIA emitirá cheques nominativos a: Dirección General de Aeronáutica Civil-Dirección Meteorológica de Chile y el trámite de depósito en la cuenta única fiscal y asignación de subtítulos definidos en el cuadro anterior será ejecutado por la DMC sin ninguna responsabilidad para FDF.

SEXTO

La ejecución del Programa debe realizarse en un plazo máximo de 3 meses, iniciándose a contar de la fecha de la Resolución aprobatoria del presente Convenio.

SEPTIMO

INIA podrá poner término anticipado al presente Convenio si existe incumplimiento del mismo o cuando ocurran hechos de fuerza mayor o si no se cumple cualquier punto del presente Convenio.

OCTAVO

En caso de incumplimiento, INIA solicitará devolución de las cuotas entregada a la DMC.

NOVENO

Para todos los efectos de este Convenio, DMC fija su domicilio en Santiago, Región Metropolitana, e INIA en Rengo, Región de O'Higgins.



DECIMO

El presente Convenio se extiende en 4 ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la DMC, dos en poder de INIA.

DECIMO PRIMERO

La personería de doña MYRNA ARANEDA FUENTES, para otorgar y suscribir el presente CONVENIO en nombre y representación del Fisco de Chile, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, emana de las facultades que le otorga la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 722, de fecha 18 de abril de 2006, dictada en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 bis de la Ley N° 16.752, documento que no se inserta por ser conocido por las partes.

La personería de don NILO COVACEVICH CONCHA, para representar al INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS, CENTRO REGIONAL RAYENTUÉ, consta en escritura pública de fecha 22 de Enero de 2008 suscrita en la Notaría de Santiago de don Camilo Valenzuela Riveros, de Rancagua.



MYRNA ARANEDA FUENTES
DIRECCION METEOROLOGICA DE CHILE



NILO COVACEVICH
DIRECTOR REGIONAL INIA CENTRO REGIONAL RAYENTUÉ

